

RESPUESTA OBSERVACIONES AL EVENTO DE COTIZACIÓN NO. 102179 PUBLICADO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Objeto del proceso: 5_525 Suministrar tiquetes aéreos para el ejercicio de acciones misionales y de apoyo administrativo requeridos para funcionarios, prestadores de servicios, aprendices e invitados de la regional del Sena en Antioquia para el ejercicio de sus funciones y actividades en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo dentro del interior del país.

El proveedor Aerovías Pacíficos de Bogotá S.A. realiza las siguientes observaciones:

"February 19, 2021 21:02

Buenos días

Agradecemos tener en cuenta GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION.

Solicitamos amablemente al finalizar el evento nos puedan compartir la información de las ofertas enviadas por los participantes, y de igual manera nos puedan compartir a que oferente fue adjudicado el evento.

Muchas gracias"

Respuesta:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia, informa que la selección del proveedor para la orden de compra a celebrar se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019, donde se establece el procedimiento y las acciones de las entidades compradoras en la operación secundaria. Así mismo se dará aplicación a las normas aplicables que regulan la contratación pública.

Una vez culmine el evento de cotización la entidad procederá a evaluar las ofertas recibidas, a aplicar los criterios de selección y a aplicar los criterios de desempate de ser procedente, el análisis mencionado será debidamente publicado en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en donde todos los interesados podrán consultarlo.

El proveedor Recio Turismo S.A. realiza las siguientes observaciones:

"February 22, 2021 17:13

Saludos,



Con el fin de presentarnos en el proceso, solicitamos que nos colaboren con la siguiente información:

1. Que nos aclaren si el proceso es para expedición de tiquetes nacionales o incluye destinos internacionales.

2. que nos remitan la proyección de compra para este contrato, o en su defecto, con base al último contrato que suscribió la entidad, cual fue el presupuesto, y de ese mismo contrato cuanto en valor en % se destinó para tiquetes con destino nacional y cuanto en % de tiquetes se destinó para Internacional

3. A qué agencia se adjudicó la última orden de compra dentro de este Acuerdo Marco, y cuál fue la tarifa ponderada con la cual fue seleccionada.

4. ¿Cuáles son las rutas que la entidad utiliza con frecuencia?

Gracias!"

Respuestas:

1. Tal como lo establece el objeto del contrato, el cual se estableció en los estudios previos, el suministro de tiquetes aéreos "...para el ejercicio de acciones misionales y de apoyo administrativo requeridos para funcionarios, prestadores de servicios, aprendices e invitados de la regional del Sena en Antioquia para el ejercicio de sus funciones y actividades en lugares diferentes a su sede habitual de **trabajo dentro del interior del país.**", se requiere para el desplazamiento de funcionarios, contratistas y aprendices, dentro del territorio nacional, en consecuencia no incluye destinos internacionales.
2. El presupuesto establecido para la presente contratación es de un total de \$277.283.314, no obstante se ejecutará conforme se presente la necesidad, el presupuesto se proyectó teniendo en cuenta la reactivación gradual que se está generando en el país y que en muchos sectores, entre ellos el sector educación al cual el SENA pertenece, empezará a regir la alternancia. Para el año 2020, se estableció un presupuesto inicial de \$1.019.540.429, sin embargo, teniendo en cuenta la contingencia presentada a nivel global por la pandemia del COVID 19, y que el transporte aéreo y la mayoría de las actividades se encontraban restringidas, se realizaron disminuciones del presupuesto por un valor total de \$888.429.842, quedando como presupuesto definitivo \$131.110.587. No obstante, lo anterior el valor real ejecutado en la vigencia 2020 fue de un total de \$84.034.724. El 100% de los tiquetes comprados mediante la ORDEN DE COMPRA No. 44987 DEL 2020, corresponde a destinos nacionales, teniendo en cuenta que como ya se mencionó en el numeral primero, el contrato corresponde a desplazamientos dentro del territorio nacional.

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57-70 , Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

3. La ORDEN DE COMPRA No. 44987 DEL 2020 fue celebrada con el proveedor SUBATOURS SAS.
4. A continuación se relacionan las rutas más utilizadas por la entidad en la vigencia 2020:

Etiquetas de fila	Cuenta de Cantidad de tiquetes requeridos		
ADZMDE	8	MDEBOGMTRMDE	1
APOMDE	2	MDEBOGMZL	1
APOMDEAPO	6	MDEBOGMZLBOGMDE	1
BAQMDE	2	MDECLOMDE	2
BOGMDE	8	MDECTG	1
BOGMDEBOG	1	MDECTGMDE	1
BOGMZL	1	MDECEZUMDE	2
BOGTBOGMDE	1	MDEIBEMDE	2
CTGMDE	1	MDEMTB	1
EBGMDE	1	MDEMTRBOGMDE	2
EBGMDEEBG	4	MDEMTRMDE	2
EOHMTRBOGMDE	4	MDEMZLMDE	13
IBEMDE	1	MDEPEI	1
MDEAPO	2	MDEUIBMDE	1
MDEAPOMDE	32	MDEVDFMDE	1
MDEBAQ	2	MTBMDE	1
MDEBAQMDE	1	MTBMDEMTR	1
MDEBGAMDE	1	MTRBOGMTR	2
MDEBOG	5	MTRMDE	2
MDEBOGADZ	8	MTRMDEMTR	1
MDEBOGADZBOGMDE	2	MZLMDE	1
MDEBOGMDE	51	PEIBOGMDE	1
MDEBOGMTRBOGMDE	1	Total general	186

Siendo como se muestra las más comunes las siguientes:

- MDEAPOMDE
- MDEBOGMDE
- MDEMZLMDE

Sin embargo, la demanda de tiquetes esta sujeta a las necesidades de la entidad de acuerdo con el desarrollo de sus programas y proyectos.

El proveedor Subatours realiza las siguientes observaciones:

“Buenos dias:

Amablemente solicito a esa entidad, se considere tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Durante la ejecución del contrato, que se derive en ocasión del evento de cotización 102365, se requiera directamente a la aerolínea, copia del reporte de compra de los tiquetes (BSP LINK) expedidos en el desarrollo de la orden de compra y/o del contrato*
- 2. Solicitar directamente a la aerolínea, copia de cada tiquete expedido a través del ejecutivo de cuenta del contratista (fuera de plataforma), como también los expedidos por el funcionario de la entidad contratante a través de la plataforma.*

Todo lo anterior es con el fin que la entidad compruebe que los valores reales de cada tiquete que reposan en la empresa aérea tengan coincidencia en sus valores expedidos por las dos circunstancias antes mencionadas (plataforma y fuera de esta) y naturalmente a lo facturado por el contratista, evitando posibles malas prácticas durante la ejecución del contrato (como el cobro de otros servicios, etc) que afectarían el valor del presupuesto

Adicionalmente, el Proveedor debe entregar, el usuario y la contraseña para acceder al reporte del GDS.

Así, la Entidad Compradora puede consultar el reporte de Tiquetes Aéreos en el GDS para verificar que el precio de los Tiquetes Aéreos facturados por el Proveedor sea el correcto; para esto, las entidades deben verificar que el precio facturado por el Proveedor corresponda en el GDS

Nota: En virtud del artículo 1 de la Resolución 904 de 28 de febrero de 2012 expedida por la Aeronáutica Civil, el cargo por combustible hace parte integral de la tarifa neta del Tiquete Aéreo, por tal motivo el contratista NO debe discriminar el cargo del combustible, ya que se podría hacer un doble cobro del mismo.”

Respuesta:

Para la ejecución de la orden de compra, la entidad seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019, especialmente lo establecido en las cláusulas 6, 9, 10, 12, 13 y 14.

El proveedor Unión Temporal Novatours - Visión Tours realiza las siguientes observaciones:

“Buenas tardes, con el fin de preparar nuestra oferta económica solicitamos amablemente resolver las siguientes inquietudes:

1. ¿Cuál fue la participación porcentual, en los años 2019 y 2020 sobre el total del presupuesto para tiquetes nacionales, de las aerolíneas Avianca, LATAM, Satena e Easyfly?

2. ¿Se emitieron tiquetes internacionales? De ser así, por favor indicar la participación porcentual sobre el total del presupuesto y número de tiquetes expedidos.

3. Debido a las consecuencias de la Pandemia sobre el sector turismo, nos gustaría conocer el comportamiento actual de pagos de la entidad, exactamente saber el número de días que transcurren desde la radicación de las facturas por parte del proveedor hasta el momento de realización del pago.

*Atentamente,
Equipo UT Novatours - Vision Tours”*

Respuestas:

1. A continuación de detalla el porcentaje por aerolínea de los tiquetes emitidos en la vigencia 2020, bajo la ORDEN DE COMPRA No. 44987 DEL 2020, sin embargo se debe tener en cuenta que la adquisición de tiquetes se realiza de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad que exista en el momento de su adquisición:

Numero de Tiquetes Emitidos	186	100%
% de Ejecucion por Aerolineas		
Aerolinea	# de Tiquetes	Porcentaje
(019) Satena	35	18,8
(35) Latam	41	22,0
(134) Avianca	58	31,2
(246/265) Easyfly	33	17,7
(641) Viva Air	10	5,4
(GSG, PCB, NAI) No comerciales	9	4,8

- No se emiten tiquetes internacionales teniendo en cuenta que el objeto del contrato establece lo siguiente: “suministrar tiquetes aéreos para el ejercicio de acciones misionales y de apoyo administrativo requeridos para funcionarios, prestadores de servicios, aprendices e invitados de la regional del sena en antioquia para el ejercicio de sus funciones y actividades en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo **dentro del interior del país.**”
- Los pagos de la entidad se realizarán conforme lo establecido en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019, la cual en relación con ellos tiempos del pago establece lo siguiente:

“...Las Entidades Compradoras deben (i) consolidar las facturas radicadas por el Proveedor semanalmente; una vez efectuada la consolidación la Entidad Compradora deberá (ii) aprobar o rechazar las facturas consolidadas durante los 10 días calendarios siguientes a la consolidación y (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar...”

Proyectó: Natalia Díaz Bedoya – Abogada de contratación 